



Lanús, 02 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.213.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el artículo 15, de la Ordenanza N° 13.088; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, "A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y choferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comida, el DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de seis (06) por mes";

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha solicitado la modificación de la situación de revista del agente Nahuel GALINDEZ, Legajo N° 26903/2;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto a partir del día 26 de julio del año 2021, la designación del agente Nahuel GALINDEZ, Legajo N° 26.903/2, en un cargo categoría 296, con funciones de Supervisor de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Planificación Estratégica y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, que fuera dispuesta oportunamente.

**Artículo 2º:** Designase a partir del día 26 de julio al 31 de diciembre del año 2021, al agente Nahuel GALINDEZ, quien pertenece al personal de ésta Comuna con Legajo N° 26.903/2, en un cargo categoría 285, con funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley

N° 6.769/58.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



**Artículo 3º:** Inclúyase a partir del día 26 de julio del año 2021, al agente Nahuel GALINDEZ, Legajo N° 26903/2, en el régimen denominado “Gastos por Comidas”, categoría 285, con funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil.

**Artículo 4º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.09.03 16:45:22 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.09.07  
13:17:23 -03'00'